

ORD N° 1 5 5 /

MAT: Sobre llamado a postulación en condiciones especiales para personas mayores y personas con discapacidad de 2026 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52 (V. y U.), de 2013; indica período de postulación, recursos disponibles y número de familias a seleccionar por región.

ANT: 1. Decreto Supremo N°52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 13.

2. Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2026 para programas habitacionales, incluyendo el regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013.

SANTIAGO, 17 JUN 2026

A: SRES(AS). DIRECTORES(AS) SERVIU Y SRES(AS). SEREMIS, DE TODAS LAS REGIONES

**DE: CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**

Junto con saludar, y considerando los antecedentes que se indican, se estima conveniente informar sobre la implementación del llamado a postulación en condiciones especiales destinado a personas mayores y personas con discapacidad año 2026 del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°52, (V. y U.), de 2013, en los términos que se detallan a continuación.

I. DIFUSIÓN, PERÍODO Y MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Los SERVIU deberán asegurar una difusión suficiente y oportuna al presente llamado y adoptar las medidas necesarias para su correcta implementación. El proceso de postulación se desarrollará desde el **8 de septiembre hasta el 8 de octubre**, ambas fechas inclusive.

Las postulaciones podrán realizarse a través de:

- Plataforma en línea, utilizando Clave Única, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Atención presencial en el SERVIU.
- Entidades públicas en convenio, según corresponda.

La información ingresada y registrada en la plataforma del programa será considerada válida para todos los efectos del proceso de postulación y selección.

II. POBLACIÓN OBJETIVO

Este llamado está dirigido a:

- Personas mayores de 60 años, al momento de postular o que cumplan dicha edad durante el año 2026.
- Personas con discapacidad acreditada, mediante inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los postulantes deberán:

- Acreditar condición de adulto mayor o discapacidad, según corresponda.
- Contar con un ingreso mínimo de 5 UF.

En esta etapa deberá tenerse especialmente en consideración lo siguiente:

1. **Registro Social de Hogares:** Este deberá encontrarse actualizado en caso de existir cambios en las condiciones del hogar postulante, de modo que se consideren correctamente todos los integrantes del núcleo familiar.
2. **Postulación de personas extranjeras:** Al postulante extranjero no se les exige contar con permanencia definitiva, debiendo únicamente acreditar cédula nacional de identidad para extranjeros vigente.

3. **Solicitudes de rectificación de datos:** Las solicitudes de rectificación de datos efectuadas a través de la Plataforma Aranda, relacionadas con las postulaciones, deberán enviarse e informarse oportunamente al momento de detectarse el requerimiento, y no los últimos días del período de postulación, considerando la alta carga operativa existente en esa etapa, lo que podría impedir su tramitación oportuna y afectar el proceso de selección.

IV. FLEXIBILIDADES DEL LLAMADO

Para este proceso especial se establecen las siguientes condiciones excepcionales:

- **No se exigirá:**
 - Ahorro mínimo.
 - Núcleo familiar.
- **Se permitirá:**
 - Postulación mediante poder simple (sin autorización notarial).
 - Haber sido beneficiario previo de subsidios, sujeto a condiciones definidas.
 - Postular aun manteniendo derechos en comunidad sobre una vivienda.
 - Postulación simultánea al programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO

- Monto máximo del subsidio : 213 UF.
- Cobertura mensual : Hasta el 90% del valor del arriendo.
- Duración : No estará sujeto al límite general de 8 años.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará un único proceso de selección, una vez finalizado el período de postulación, considerando todas aquellas solicitudes válidamente ingresadas.

El proceso de selección se llevará a efecto una vez cerrado el período de ingreso de postulaciones.

El cierre del proceso de postulación se entenderá efectuado una vez ingresadas todas las postulaciones presenciales y/o electrónicas, en la fecha efectiva de cierre que será informada oportunamente a los SERVIU mediante correo electrónico institucional, con el objeto de permitir el ingreso de aquellas postulaciones que, por causas asociadas al



TRABAJANDO
PARA USTED

funcionamiento de la plataforma, no hubieren podido finalizarse en la fecha inicialmente prevista.

VII. CRITERIOS DE PUNTAJE ADICIONAL

Se asignará puntaje adicional a los factores regulares, en función de:

- Edad del postulante.
- Integrantes del hogar adultos mayores.
- Integrantes con discapacidad.
- Personas cuidadoras registradas en el Registro Social de Hogares.

Conforme se indica en la siguiente tabla:

FACTOR DE PUNTAJE		Puntaje
Edad del Postulante	60-69 años	20 puntos
	70-79 años	40 puntos
	80-89 años	60 puntos
	90 y más años	100 puntos
Por cada miembro integrante del Núcleo Familiar declarado que tenga 60 o más años, considerando los que cumplen 60 años durante el año calendario del llamado a postulación.		60 puntos
Por cada miembro del Núcleo Familiar declarado, incluido el postulante, que estuviere inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el Título V de la Ley N°20.422, Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Esta inscripción podrá verificarse por medio del Sistema Informático de Postulación o, en su defecto, podrá ser acreditada con la respectiva inscripción en el Registro Nacional de la Discapacidad.		60 puntos
Por cada miembro del Núcleo Familiar declarado, incluido el postulante, inscrito en el Registro Social de Hogares como persona cuidadora. En este caso, el MINVU realizará directamente la consulta al Ministerio de Desarrollo Social y Familia que tiene a su cargo el Sistema Intersectorial de Protección Social.		60 puntos

VIII. RECURSOS DISPONIBLES

- Personas para seleccionar : 3.270
- Recursos destinados : 696.510 UF
- Distribución regional según cupos definidos, destacando:
 - Región Metropolitana: 763 subsidios
 - Valparaíso: 466
 - Biobío: 371

Distribución regional de los beneficiarios

TRABAJANDO
PARA USTED

Región	Personas de más de 60 años a seleccionar	Población con discapacidad a seleccionar	A seleccionar
Arica y Parinacota	62	6	68
Tarapacá	109	10	119
Antofagasta	73	7	80
Atacama	58	5	63
Coquimbo	153	14	167
Valparaíso	428	38	466
L. B. O'Higgins	151	14	165
Maule	215	19	234
Ñuble	102	9	111
Biobío	340	31	371
La Araucanía	274	24	298
Los Ríos	93	8	101
Los Lagos	147	13	160
Aysén	52	5	57
Magallanes	43	4	47
Metropolitana	700	63	763
Total	3.000	270	3.270

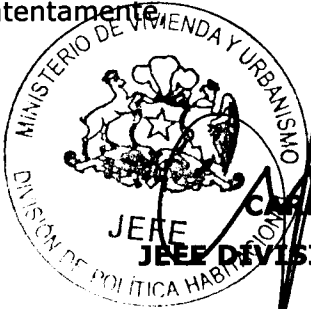
IX. VALOR MÁXIMO DE ARRIENDO

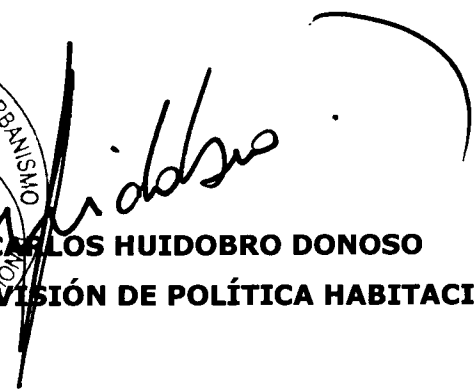
- Hasta **11 UF mensuales**, en general.
- Hasta **13 UF** en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Metropolitana, Aysén y Magallanes.

X. APELACIONES

El plazo para presentar apelaciones será de **10 días corridos**, contados desde la publicación del aviso del resultado del proceso de selección en un diario de circulación nacional.

Saluda atentamente





CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

Int. 238
CCC/FKM
DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU de todas las regiones
- SEREMI MINVU de todas las regiones
- Jefes de Operaciones Habitacionales SERVIU (Todas las Regiones)
- Sr. Subdirector de Operaciones Habitacionales SERVIU Metropolitano
- Depto. Gestión Habitacional DPH
- División Política Habitacional